



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 315-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, proveniente del Gobernador Regional de Ancash, respecto la **Propuesta de Bases para la III Subasta Pública del Proyecto Especial CHINECAS**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, con el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, Gobernador Regional de Ancash, solicita al Lic. Félix E. Córdova Aranda, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, agendar sobre la **Propuesta de Bases para la III Subasta Pública del Proyecto Especial CHINECAS** en la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional; en tal sentido, adjunta los siguientes documentos: El Informe Legal N° 290-2018-GRA/GRAJ, de fecha 16 de Octubre del 2018, expedido por el Abog. Guido Zapana Ibarra Gerente Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, el Oficio N° 0489-2018-GRA-P.E.CHINECAS/G.G, de fecha 15 de Octubre del 2018, emitido por el Ing. Edilberto Nique Alarcón, Ph.d, Gerente General del P.E. CHINECAS, el Informe N° 093-2018-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ de fecha 12 de Octubre del 2018, realizado por el Abog. Carlos Pedro Peralta Gavelan Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, el Informe N° 694-2018-GRA-P.E.CHINECAS/GDAYPI, de fecha 12 de Octubre del 2018, el Informe N° 462-2018-GRA-P.E.CHINECAS/GDAYPI/EAT, de fecha 12 de Octubre del 2018, emitido por el Ing. Jorge Luis Espinoza Campos Especialista en Acondicionamiento Territorial del Proyecto Especial CHINECAS y las Bases de la III Subasta Pública de Tierras del P.E. CHINECAS;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, realiza la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 16 de Octubre del presente año, donde el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018 es considerado como la segunda agenda, la misma es notificada a todos los Consejeros Regionales y es publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Inciso c) del Artículo 16º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales señala: Integrar a las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales; concordante con el Capítulo I del Título V del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe que las *Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional*. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera. Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos,



## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. Se reúnen con el fin primordial de dictaminar y proponer normas legislativas regionales e iniciativas Legislativas de nivel nacional ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 96º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash del plazo de las Comisiones Ordinarias para emitir sus Dictámenes, establece: *Las Comisiones Ordinarias emiten dictámenes en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Los dictámenes son aprobados por mayoría simple o mayoría calificada. Los Consejeros que no estén de acuerdo pueden informar y/o sustentar en las sesiones en las que se traten dichos dictámenes; asimismo, el Inciso g) del Artículo 101º del Reglamento, respecto a las funciones de las Comisiones Ordinarias señala: "Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades" y la in fine del Artículo 14º del Reglamento en comento respecto a la fiscalización, señala: "Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a Ley";*

Que, el Literal a) del Artículo 37º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los Acuerdos de Consejo Regional, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash da cuenta el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018 y sus respectivos anexos proveniente del Gobernador Regional de Ancash, ante el Pleno del Consejo Regional, después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Eleuterio Z. Rímac Loarte propone que el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, y sus anexos se derive a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DERIVAR, el Oficio N° 1885-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Octubre del 2018 y sus respectivos Anexos a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis, evaluación y sistematización de acuerdo a sus legales atribuciones y emitan un Informe o Dictamen según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Lic. Félix E. Córdova Aranda*  
CONSEJERO DELEGADO